

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Resolución Exenta N° 0536 de fecha 05.06.2023, Aprueba Convenio Mandato, entre el Gobierno Regional, Región de O'Higgins y la Municipalidad de Santa Cruz.
4. Decreto Exento N° 2.907 de fecha 06.07.2023, Aprueba Resolución Exenta N° 0536.
5. Decreto Exento N° 3.543 de fecha 16.08.2023, Llama a Propuesta Pública.
6. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 28.09.2023.
7. Oficio Ordinario N° 000885 de fecha 02.11.2023 de la Municipalidad de Santa Cruz al Gobierno Regional Región de O'Higgins., solicitando autorización del proceso adjudicatario.
8. Oficio Ordinario N° 2413 de fecha 28.12.2023 del Gobierno Regional Región de O'Higgins a la Municipalidad de Santa Cruz., Autoriza monto de adjudicación.
9. Certificado Concejo Municipal N° 821, Sesión Ordinaria 92° de fecha 09.01.2024., Autoriza Suscripción del Contrato.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere realizar la ejecución del proyecto denominado Adquisición dos Máquinas Hidráulicas Demarcación Vial y Carro Autopropulsado Comuna de Santa Cruz.
2. El Proyecto será financiado por el Gobierno Regional, con cargo al Programa de Inversión del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, Código BIP N° 40044670-0.

DECRETO

EXENTO N° 0186

1. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública denominada "**ADQUISICIÓN DOS MÁQUINAS HIDRÁULICAS DEMARCACIÓN VIAL Y CARRO AUTOPROPULSADO COMUNA DE SANTA CRUZ**" por el Monto Total de **\$ 38.080.000** (Treinta y ocho millones ochenta mil pesos) IVA Incluido, a la Empresa **ASISTENCIA POST VENTA SOCIEDAD ANÓNIMA.,** RUT N° 78.323.060-7, representada por Don **CRISTIÁN HENRÍQUEZ VALLEJO.,** RUT N° 16.356.692-3, ambos con domicilio en calle Salar Surire N° 1280 de la Comuna de Pudahuel y Ciudad de Santiago.
2. **PROCÉDASE** a confeccionar el contrato respectivo por el Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y a confeccionar la Orden de Compra respectiva por el Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/AARB/MJTE/MJTE/SRSE/Ina

c. c.:
- Alcaldía (1)
- Archivo (2)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde